



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, Quince (15) de octubre de dos mil Diecinueve (2019)

Referencia: Acción de tutela promovida por DEIBY ALEISY TARAZONA ALVA, en contra de DIRECCION DE SANIDAD – POLICIA NACIONAL. Radicación: 200013103005- 2019-00259-00.

Se admite la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por DEIBY ALEISY TARAZONA ALVA contra el DIRECCION DE SANIDAD- POLICIA NACIONAL, tendiente a que se le tutele su derechos fundamentales a la Salud, vida digna servicios de seguridad social los cuales considera le están siendo vulnerados por la entidad tutelada. En consecuencia,

1.- Se solicita a la accionada que realice un pronunciamiento sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela, indicando porque no ha autorizado los servicios de salud que requiere para su enfermedad y que reclama el accionante en esta acción. Líbrese el oficio correspondiente.

2.- Notifíquesele a las partes el contenido del presente auto, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de dos días (2) días, a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

m.c.c.p

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

SARINA FALQUEZ CABALLERO
Secretaria

